

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Responsabilidad Contractual
Demandante: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Demandado: QUICK HELP SAS
Radicado: 2021-00291

El Juzgado para dar trámite a la notificación personal de la sociedad demandada a través correo electrónico¹, la contestación de la demanda², y solicitud del apoderado del actor de traslado de las excepciones de mérito³; **RESUELVE:**

1. Reconocer al Dr. PAULO CESAR PARDO NOVA, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la sociedad QUICK HELP SAS, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
2. TENER por notificada personalmente a la sociedad QUICK HELP SAS, del auto admisorio de la demanda, a través de correo electrónico enviado el día 24/03/2022, con acuse de recibido el mismo día conforme a la manifestación del extremo demandado en la contestación de la demanda, entendida realizada la notificación el día 28/03/2022, como lo establece el artículo 8º de la del decreto 806 de 2020⁴.
3. Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte de la sociedad QUICK HELP SAS, por conducto de abogado⁵.
4. Por cuanto se admite un llamado en Garantía, en oportunidad y en forma conjunta como lo establece el artículo 109 del Código General del Proceso, por secretaría córrase el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso, al actor de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado; además se tiene en cuenta que dentro del término legal dicho extremo no envió escrito de contestación de demanda al actor como lo manda el artículo 9º Parágrafo del Decreto 806 de 2020; resultando no

¹ 01CuadernoPrincipal, Pdf.08

² 01CuadernoPrincipal, Pdf. 10

³ 01CuadernoPrincipal, Pdf. 12

⁴ 01CuadernoPrincipal, pdf.08, 10

⁵ 01CuadernoPrincipal, pdf, 10

oportuno él envió del escrito que hace extensivo el traslado de la contestación de la demanda⁶.

5- En su momento procesal vuelva el expediente al despacho para el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' or 'M' shape with a horizontal line crossing through it, and a smaller signature below it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

⁶ 01CuadernoPrincipal, pdf. 12, 13